

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA ½", PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.****1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, dirección Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA ½", PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la siguiente contratación es la Adquisición de Piedra Chancada de ½", para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A, de modo que permita el normal desarrollo de los trabajos de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional.

4.0 FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal XIV Ayacucho, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuados en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, ha programado la Adquisición de Piedra Chancada de ½", para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A, de la Unidad Zonal XIV Ayacucho - PROVIAS NACIONAL.

DETALLE	POI	META
Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada EMP. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba – Puquio (L= 227.465 Km)		305

5.0 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA DE ½", PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	Piedra Chancada de ½"	35.00	M3



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1 Piedra Chancada de ½", para mezcla con Emulsión Asfáltica

Se adjunta ficha técnica

5.2 Informe y Valorización

Al momento de la entrega del bien, el proveedor presentará la guía de remisión respectiva.

El informe de entrega del bien para la valorización, deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días después de haber realizado cada entregable, con el contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Factura (emitida a crédito por un periodo de 30 días).
- Guía de Remisión (copia).
- Panel Fotográfico.

El informe se presentará en mesa de partes de la Unidad Zonal XIV Ayacucho en horario de atención. (lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.). El informe será revisado y aprobado previamente a la emisión de la Conformidad del bien.

() En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación de los informes.*

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

A) Capacidad Legal.

- Registro nacional de proveedores RNP – rubro bienes vigente. **Acreditar con copia del RNP bienes.**
- Registro único de contribuyente RUC activo. **Acreditar con ficha RUC.**

B) Capacidad Técnica

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con Declaración Jurada.**

C) Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el Valor estimado en la venta de agregados, mediante la presentación de copia de Contratos y/o Comprobantes de Pago y/o Órdenes de Compra y/o Facturas y/o Constancias y/o Conformidades de Bienes, Liquidación y otros documentos que acrediten la ejecución de la Prestación del Bien

7.0 PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará después de ser emitida la orden de compra, que estará compuesta de un (01) entregable, y se realizará en **un plazo máximo de veinte (20) días calendario**, contabilizándose dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o recepción de la Orden de Compra.



Ítem	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
I.	Piedra Chancada de ½"	20 días	35 m3

8.0 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien, será entregado en cantera, el mismo que será recepcionado por la entidad, y en coordinación con el Ing. Supervisor del tramo y/o Residente, para lo cual la entidad facilitará un camión volquete para el transporte del material dentro del corredor vial Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, la cantera deberá estar ubicada entre el Km 145+000 al 278+000, de la Ruta PE-32A.

9.0 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor (Área Usuaria), dentro de un plazo que no exceda de siete (07) días calendario, previa recepción física del bien.

El área usuaria, verificará el bien previa a su entrega, de existir observaciones, el proveedor tendrá un plazo para subsanar no menor de dos (02), ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas en los Términos de Referencia, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

10.0 MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11.0 FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de otorgado la conformidad del bien, adjuntando la(s) guía(s) de Remisión y factura(s) correspondientes.
- El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

12.0 PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Dónde:***F= 0.40 para bienes y servicios.***

Cuando la suma de la aplicación de penalidades y otras penalidades, lleguen a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales	Penalidad diaria = S/. 200.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20.0 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21.0 ANEXOS.

Se adjunta Estructura de Costo.

Ayacucho, julio de 2026.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 15/07/2026 09:49:21	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 15/07/2026 10:28:35
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1	ADQUISICIÓN DE BIEN				
1.1	Piedra Chancada ½"	M3	35		
TOTAL COSTO: S/ (Incluye Impuestos de Ley)					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
Denominación técnica	: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
Unidad de medida	: Metro cúbico
Descripción general	: Material granular, de origen natural o artificial, como grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz de 4,75 mm (N.º 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de la roca.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN				REFERENCIA
Granulometría (para el huso correspondiente al tamaño máximo nominal de 1/2")	Tamiz	Porcentaje pasante			NTP 400.037:2025 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 6ª Edición
	19,0 mm (3/4 pulg)	100			
	12,5 mm (1/2 pulg)	90 a 100			
	9,5 mm (3/8 pulg)	40 a 70			
	4,75 mm (N.º 4)	0 a 15			
	2,36 mm (N.º 8)	0 a 5			
	75 µm (N.º 200)	0 a 1,0 (a)			
Sustancias deletéreas					
Aplicaciones del concreto	Estructuras subterráneas, cimientos	Concreto sujeto a la abrasión (b)	Concreto expuesto a congelación (c)	Apariencia importante de la superficie del concreto (d)	
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 10,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 2,5 %	
Horsteno (densidad relativa 2,4)	-	-	Máximo 5,0 %	Máximo 3,0 %	
Carbón y lignito	Máximo 1,0 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %	
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple : No aplica Concreto pretensado : Máximo 0,03 % (e) Concreto armado : Máximo 0,05 % (e)				
Sulfatos solubles, expresados como SO ₄	Máximo 0,3 % (f) (g)				
Requisitos físicos					
Pérdida por abrasión	Máximo 50 %				
Inalterabilidad	Máximo 12 % de pérdida en peso (si se utiliza sulfato de sodio) Máximo 18 % de pérdida en peso (si se utiliza sulfato de magnesio)				
Índice de espesor (h)	Agregado natural : Máximo 50 Grava triturada : Máximo 35				



Notas:

- (a) Podrá ser aumentado hasta 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas.
- (b) Losas sujetas a tráfico tales como: tableros de puentes, estacionamientos, aceras, pavimentos en climas no expuestos a congelación en presencia de humedad.
- (c) Concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad. Alternativamente, concreto para condiciones de exposición F1, F2 o F3 de acuerdo con el Código ACI CODE 318 o RF1, RF2 o RF3 del Código ACI CODE 332.
- (d) Concreto arquitectónico o decorativo.
- (e) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones S1/C2 (ambiente marino), se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl^- menor que la concentración de cloruros totales indicada en el reglamento nacional vigente¹.
- (f) En los informes de los análisis químicos realizados sobre los cementos Portland, el sulfato expresado como SO_4 se relaciona con el sulfato expresado como SO_3 de la siguiente manera: $\text{SO}_3 \% \times 1,2 = \text{SO}_4 \%$ ².
- (g) El contenido máximo de sulfatos en el concreto, expresado como SO_4 debe ser menor que el 2 % del peso del cemento y corresponde a la contribución total de los componentes del concreto, excluyendo el cemento. Se puede utilizar agregados cuyos contenidos de sulfatos superen el máximo establecido siempre que sea menor que lo indicado precedentemente.
- (h) Se determinará en caso de que las especificaciones del proyecto lo exijan, conforme al numeral 11.3.1 de la NTP 400.037:2025. Además, si el agregado grueso de 1" para concreto es utilizado en concretos de $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$, se debería considerar como requisito complementario el ensayo de resistencia mecánica (ensayo de impacto)³.

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases, de requerirlo, que el agregado grueso de 1/2" para concreto debe ser ensayado para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo con el numeral 12.2 de la NTP 400.037:2025⁴. Asimismo, deberá indicar la aplicación del concreto conforme a las opciones señaladas en la tabla de características y especificaciones de la presente Ficha Técnica, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: agregado grueso de 1/2" para concreto utilizado en estructuras subterráneas, cimientos.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene la NTE E.060 Concreto armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

² ACI 201.212-14. Tabla 2.3. Requisitos para proteger al concreto contra los daños provocados por ataques por sulfatos provenientes de fuentes externas.

³ De acuerdo con el literal B.2 del Anexo B de la NTP 400.037:2025.

⁴ La NTP 239.700:2024 CONCRETO. Lineamientos para reducir el riesgo de reacción nociva del álcali-agregado en el concreto. 3ª Edición, proporciona información sobre cómo identificar y prevenir la posibilidad de una reacción nociva entre álcali y agregado. Se tienen en cuenta las proporciones de la mezcla de concreto, las condiciones de exposición y el nivel de riesgo.

